



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Expediente nº: 2023/408340/006-302/00005

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación contrato servicio de mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SERÓN.

CLÁUSULA 1ª. OBJETO:

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular, ordenar y establecer las condiciones que han de regir la adjudicación y contratación, para el Mantenimiento de las zonas verdes y jardines del municipio de Serón (Almería) que figuran en el ANEXO I y ANEXO III.

El alcance y extensión de este servicio comprende los trabajos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y jardines definidos del municipio contempladas en el Anexo, así como las labores a realizar para mantenimiento y conservación descritos en las mismas en el presente pliego, definidas en Anexo II, además de otras actuaciones como plantaciones de plantas ornamentales, aromáticas, siembras de césped, arbolados, entre otros.

Se adjudicará la conservación de las zonas ajardinadas referenciadas tal y como se encuentran en su estado actual, siendo consciente el adjudicatario de su estado en su entrega.

Además, el Ayuntamiento podrá realizar en la zona objeto de la adjudicación, todas aquellas obras de modificación de ajardinamientos o ampliaciones de pequeña superficie que juzgue oportunas, que supongan una necesidad que afecten a las áreas definidas, obligándose el adjudicatario a llevar a cabo en ellas las habituales funciones de conservación, sin que ello implique bonificación alguna al precio ofertado.

En general, se tendrá en cuenta principalmente las áreas ajardinadas en lo que respecta a la adjudicación y áreas a mantener y conservar, contemplándose dentro de cada área descrita una superficie gráfica. Esta superficie será la que el adjudicatario deberá considerar siempre en lo que respecta a su oferta económica, no pudiendo ser reducida en ningún momento, aunque puedan existir modificaciones de áreas, ejecutadas por el consistorio, que impliquen tal reducción, o incluso eliminación, debiendo estar el adjudicatario obligado a actuar sobre el mínimo de superficie descrita en este pliego. De no ser posible, y previa justificación por los servicios técnicos, deberá ejecutarse tareas equivalentes a la superficie no mantenida, en otras áreas ajardinadas ya sea en superficie o en ajardinamientos, por ejemplo, cuando ciertas áreas sean eliminadas durante la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



a) Riego.

Los elementos vegetales se regarán con frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Las frecuencias de riegos, deberá determinarlos la empresa adjudicataria en función del tipo de planta, especie, zona y necesidad según la época del año.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, etc. según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar. Por lo general, las instalaciones contarán con sistema de riego instalado, con o sin programador de riego, debiendo instalarse por la empresa todos aquellos programadores que sean necesarios no existentes, según indicaciones del Anexo II.

El agua consumida en el riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el Adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por sistemas de riego mal cerrados o cualquier otro motivo.

Será por cuenta del adjudicatario la conservación total de la red de riego y redes de agua hasta la conexión de la toma de contador de abastecimiento, no incluido éste ni acometida, incluyendo toda reparación de averías, como la sustitución de aspersores, difusores, válvulas, tuberías, goteros, microtubos, u otros elementos de riego que se deterioren; siendo sustituidos por otros similares con el visto bueno del servicio municipal de jardines.

Correrá a cargo del adjudicatario la sustitución de todos aquellos elementos de la red de riego que se encuentren averiados o defectuosos, salvo actos vandálicos debidamente justificados y demás supuestos de fuerza mayor contemplados en la ley que sean justificados y que el servicio técnico del Ayuntamiento determine claramente que de tal caso se trata.

Téngase en cuenta, que el adjudicatario deberá velar porque el riego pueda efectuarse en todos los jardines, aun no existiendo sistema de riego, por lo que deberá procurar emplear todos los medios posibles necesarios para poder garantizarlo, aun incluso existiendo un posible corte temporal de agua potable del suministro público.

b) Desbroce y siega.

Desbroce de mala hierba en general de acuerdo a las siguientes prescripciones:



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

- Se realizará con la frecuencia precisa para que la mala hierba no alcance una altura tal, que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para los jardines en general.
- Se procurará en general que en temporadas de alto crecimiento de hierba se realicen más asiduamente los desbroces a fin de que se evite que ésta no tenga lugar a crecimiento desbordado o descontrolado.
- Los desbroces de mala hierba serán obligatoriamente retirados del lugar y tratados como residuo por la empresa adjudicataria, no permitiéndose en ningún caso el acopio y depósito de éstos en lugares cercanos de jardines o zonas públicas.
- Los desbroces deberán realizarse con maquinaria adecuada al tipo de trabajo, evitando en la medida de lo posible emplear maquinaria que pueda dañar plantas o especies botánicas cercanas e incluso sistemas de riego, para lo cual, el adjudicatario siempre deberá responder al efecto y reponer lo dañado o deteriorado.
- No será permitido el uso de maquinaria de desbroce en lugares que pueda provocar accidentes o deterioros públicos o privados, debiendo efectuarse en todo caso manualmente.
- Se procurará emplear medios manuales siempre en jardines de pequeño tamaño donde existan plantas ornamentales o sistemas de riego visto, y en aquellos que se encuentren en calles públicas de existencia habitual de peatones, vehículos o cercanos a viviendas.

Siega de césped.

- De modo general para la siega de césped, la altura será la adecuada, no excediendo de alturas superiores a 7-8cm ni realizándose siegas que reduzcan la altura del mismo por debajo de los 4cm, salvo en causas justificadas para escarificados o resembrados de césped
- A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega, no obstante, el adjudicatario previa aprobación de la Concejalía o Área competente del Ayuntamiento podrá decidir si dicha frecuencia la considera adecuada:
 - ➔ En los meses de actividad vegetativa, una siega cada 5 días como mínimo o hasta 7 días como máximo, aproximadamente entre los meses de marzo a octubre, ambos meses inclusive (periodo de primavera-verano).
 - ➔ En los meses de parada vegetativa (resto de meses), una siega entre 20 y 25 días como máximo.

Se deberá emplear maquinaria destinada a tal efecto, de forma que no dañe la planta ni raíz, o que pueda producir una siega des uniforme.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



No obstante, la frecuencia de siega de césped quedará supeditada al criterio de necesidad según la época, festividades, y otros eventos de carácter público, de la Concejalía responsable y a la periodicidad que la empresa adjudicataria estime oportuno, pudiendo efectuarse la siega antes de los días prescritos por indicaciones o, si la planta lo permitiese, retrasar un espacio de horas reducido la siega.

Se permitirá en jardines de césped que no impliquen un problema estético, depositar triturados los restos de siega de césped a modo de abono, siempre con la aprobación del Área competente del Ayuntamiento o Concejalía responsable.

c) **Poda de plantación.**

Comprende el recorte, poda de arbustos, arbolados y setos en crecimiento libre o dirigido mediante tutores, y Palmeras públicas del municipio, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas, que deberá ser establecido por el adjudicatario y puesto en conocimiento a la Concejalía responsable; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de poda en todos los árboles, plantas o arbustos.

A título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias para esta labor, no obstante, el adjudicatario previa aprobación de la Concejalía o Área competente del Ayuntamiento podrá decidir si dicha frecuencia la considera adecuada:

- Setos de aligustre, coníferas, y otros similares (ver zonas en tablas de anexos): Frecuencia a determinar por el crecimiento de la planta. Para setos ya crecidos y controlados, el corte se debe realizar de forma que entre corte y corte el crecimiento nunca exceda de unos 10-15cm aproximadamente como máximo, cuando se trate de plantas de crecimiento rápido, siendo indicativo el crecimiento visual des-uniforme del seto el que determine la necesidad de su poda.
- Cuando se trate de plantas de crecimiento lento, como setos de tipo ciprés o similar, se controlará su altura de forma que igualmente no alcance entre corte y corte más de 15 - 20cm aproximadamente, de forma que siempre se intente mantener la misma altura total de seto.
Cuando se trate de setos que vayan a ser recortados por primera vez o que aún no hayan alcanzado la altura deseada, se realizará de forma que se determine la altura que se necesitará, por lo que únicamente se recortarán para mantener una linealidad rectilínea dejando que su crecimiento sea más prolongado entre corte y corte, siendo determinado por el adjudicatario de acuerdo a las indicaciones de la Concejalía responsable.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas de baja toxicidad de tipo ecológico, no dañino para personas, animales o vegetación.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín, además del césped.

Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc. se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de la cava será del orden de 10-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular después de cada operación de entrecavado.

g) Limpieza.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de zonas verdes objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo de forma permanente (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire, etc.) lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato.

Cuando a causa de las labores a realizar en las zonas ajardinadas, se vean gravemente afectadas fuentes o estanques de agua, el adjudicatario deberá procurar tomar las medidas necesarias para evitar el ensuciamiento o incluso en casos concretos y necesarios, colaborar en la limpieza de éstas zonas con el consistorio si fuera preciso.

Se realizará igualmente la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en los alcorques de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



tapa, volviéndose a colocar debidamente cuando exista, como por ejemplo pequeños tallos de crecimiento espontáneo.

No obstante, la operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo y dentro de la jornada del trabajo.

- **Depósito de restos vegetales y de podas.**

El adjudicatario llevará todos los restos a la zona indicada por la concejalía responsable, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Todos los restos serán llevados a dicha zona, donde el adjudicatario deberá instalar de forma móvil un contenedor de pequeño tamaño, no superior a 10m³, donde depositará todos los restos de podas vegetales y que permita su movilidad mediante el acoplamiento de vehículo tractor o camión cuanto se precise, no depositando nunca sobre el terreno directamente.

Deberá proveer al contenedor de una lona protectora que oculte los restos de forma permanente, no estando a la vista y evitando que puedan ser movidos o esparcidos por el aire.

Todos esos restos de poda deberán ser tratados y deberán ser triturados de forma periódica, en tiempo no superior a 2 meses o siempre en todo caso cuando haya llegado al cupo de capacidad y retirados los restos totales finales del triturado por el adjudicatario, a destinos fuera del municipio donde estime conveniente el adjudicatario que puedan ser empleados, ya sea para su uso propio en otras instalaciones o como para su venta como serrín o abonos.

El adjudicatario deberá prever una posible demanda superior de acopio de residuos vegetales por lo que estará obligado o bien a triturar simultáneamente o instalar un segundo contenedor.

h) Abonado.

El abonado de los céspedes se efectuará como mínimo, una vez al comienzo de la primavera, y una vez al comienzo del otoño, incorporándose un abono químico en



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



2.2. LABORES DE REPOSICIÓN DE PLANTAS Y ARBOLADOS.

Por lo general, las labores de reposición consistirán principalmente en la plantación de flores, arbustos, plantas de temporada en jardines y jardineras, cuando sea necesario según lo descrito en los anexos posteriores, dependiendo de la temporada, y trabajos de reposición de arbolado, plantas, arbustos, y otras especies, cuando por deficiencia o pérdida sea preciso reponer o plantar.

a) Reposición de especies botánicas en general, árboles, plantas o flores.

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad, y se realizarán de forma urgente e instantánea cuando se de alguna de las circunstancias siguientes:

- Pérdida de especies por anomalías en los riegos debidas a carencia de agua, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta, o cuando por roturas en las instalaciones no se pongan a disposición del Servicio otros sistemas de riego.
- Pérdida de especies por anomalías en los tratamientos fitosanitarios por carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Pérdidas consecutivas producidas por deficiencias en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el adjudicatario.
- Deterioro o pérdida de especies debidas a un mal mantenimiento de cara a temporales de viento o lluvias, al no tomarse las medidas oportunas para evitar tales causas.
- Cualquier otra causa imputable a la empresa conservadora.

En general, la empresa adjudicataria será la responsable y encargada de realizar las reposiciones de plantas, árboles, arbustos, césped y otras especies quedando todos los gastos generados asumidos por el mismo, siempre y cuando las especies una vez recepcionadas por el adjudicatario se encuentran en buen estado.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Cuando por circunstancias de la época del año no pueda ser realizada la reposición de algún tipo de planta o especie, se buscará siempre el mejor momento más próximo para poder realizarlo.

Por la Concejalía de Servicios, se realizará un seguimiento continuo y supervisión anual de las especies y plantas que se observen deficientes o con necesidad de ser repuestas.

Para el reemplazo y reposición de una planta, se tendrá en cuenta las necesidades de cara a evitar que posteriores plantaciones puedan sufrir un deterioro, tales como si fuese necesario, reemplazar la tierra existente y demás restos que puedan haber quedado de la planta retirada, así como aportación de abono o tierra vegetal preparada.

En el caso que los árboles plantados no tengan el tamaño suficiente para ser respetados, se deberán proteger con las medidas adecuadas.

b) Reposición de flores, arbustos y otras plantas de temporada en jardines y jardineras.

Obligatoriamente, se realizará un plantado de especies ornamentales en los jardines especificados en los anexos siguientes, de forma que en las temporadas más puntuales de primavera, verano, otoño e invierno, tales como Navidad, Semana Santa, y temporada de primavera-verano entre Mayo y Septiembre, que abarca la mayoría de las festividades más puntuales, se realizará un plantado de especies adecuadas a la temporada las cuales serán reemplazadas una vez que éstas se vean afectadas por la climatología o la época del año o por deterioro general de las mismas por otras causas ajenas, por otras adecuadas. Según lo descrito, la plantación mínima en un año deberá ser de 4 veces, de acuerdo a las fechas y festividades indicadas anteriormente.

Estas plantas ornamentales serán repuestas y plantadas a cargo de la empresa adjudicataria en todo momento, previa elección por la Concejalía responsable de las especies disponibles para plantar, puestas a disposición de la empresa adjudicataria.

Desde el primer momento de comienzo de los trabajos, y en cualquier caso desde el comienzo del contrato, se realizará, dependiendo de la temporada y fecha que se trate, un plantado general de especies ornamentales en los lugares y zonas indicadas en los anexos siguientes, así como flores de temporada, y en caso de no existir en el momento de comienzo por primera vez, indicadas las zonas en los anexos, correrá a cargo del adjudicatario dotar tal zona indicada con las especies seleccionadas.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



El adjudicatario deberá disponer, además de todas las herramientas de corte (moto sierras, hachas, tijeras, etc.) necesarias para llevar a cabo esta labor, de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de árboles en la ubicación en la que se encuentren, será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán de modelo normalizado, y su colocación se realizará de acuerdo con lo marcado en las ordenanzas municipales al respecto.

- **Poda de Palmeras.**

En el municipio existen un total de 12 palmeras públicas. Las palmeras deberán ser podadas en la época del año más favorable para evitar posibles plagas o afección del picudo rojo.

Esta poda deberá realizarse de forma que no solo sea retirado el foliaje u hojas de exceso, secas o decaídas, si no que deberá realizarse dicha poda igualmente al cogollo y tronco, dándole la forma perfecta de poda, redondeada, mediante las herramientas y utensilios adecuados, como hacha o guadaña especiales para el corte y redondeado del tronco bajo cogollo.

La poda se debe realizar recortando las hojas secas a ras del tronco, comenzando desde la parte más baja de la copa y ascendiendo en espiral.

El estado final de la poda de palmera deberá quedar como mínimo para una calidad y efectividad óptimas del proceso, como muestra la imagen siguiente:





AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Se debe tener en cuenta que los trabajos de poda se tratan exclusivamente de ello, y los trabajos relacionados con tratamientos ante plagas (picudo rojo), son ejecutados externamente por otra empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria de las zonas verdes deberá estar en contacto permanente para coordinar ambas sus trabajos relacionados en las mismas especies.

CLÁUSULA 3ª. TRABAJOS DE SEGURIDAD Y URGENCIA.

En general, se considerarán trabajos de urgencia aquellos que, por posibles condiciones climatológicas adversas, pudieran verse gravemente afectados árboles o plantaciones, por lluvias torrenciales, inundaciones, fuertes vientos, etc.

En previsión de evitar tales circunstancias, el adjudicatario deberá llevar un control o seguimiento de posibles alteraciones climatológicas y tomar las medidas oportunas para evitar que se den casos de riesgo en los que fuera necesario actuar.

Dentro de los trabajos de seguridad y urgencia considerados de importancia se engloban, como mínimo, los correspondientes a: evitar inundaciones de jardines o embalsamientos de agua de lluvia, actuaciones sobre arbolado que pueda verse fracturado por vientos, etc.

No obstante, la Concejalía Responsable, con miras a evitar posibles problemas graves, comunicará urgentemente al adjudicatario cualquier posible anomalía que detecte, independientemente del día que se trate, para que esta actúe lo más rápidamente posible.

CLÁUSULA 4ª. PERSONAL.

El adjudicatario dispondrá de un auxiliar de jardinería con dedicación completa durante todo el año. Adicionalmente, dispondrá de un segundo auxiliar con dedicación de dos meses al año, que serán determinados por el Ayuntamiento en base a las necesidades que se demanden.

El adjudicatario deberá especificar en la oferta el personal que debidamente justificado, **se compromete a mantener** para la realización de los distintos trabajos objeto del presente Pliego.

Los Licitadores incluirán en su documentación a presentar, un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios a ejecutar, así como el desarrollo en el tiempo y planificación de todas las tareas.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



La conservación de las zonas objeto de este Pliego, comporta la asistencia laboral continuada de todo el personal que integra la contrata, de forma que el precio licitado por la conservación, estará condicionado totalmente a la prestación de la mano de obra fijada.

Cualquier variación y/o sustitución de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los Servicios Municipales, que la autorizarán si así procediese.

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, que se deberá acreditar ante el Ayuntamiento.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y con prendas suficientes y diferenciadas que permitan ser identificables.

El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

CLÁUSULA 5ª. MATERIAL, MAQUINARIA, UTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá contar con útiles y herramientas que se precisen para una buena realización del trabajo de mantenimiento y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

El adjudicatario, deberá prever los suficientes vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos, que como mínimo deberá contar con un vehículo a motor permanente para el personal adscrito.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



El contratista debe incluir en su oferta económica, como mínimo, la disponibilidad de la siguiente maquinaria:

- Herramienta eléctrica suficiente para mantenimiento y reparación de sistemas de riego.
- Herramienta mecánica para reparación de redes y tuberías de riegos.
- Moto azada.
- Herramienta eléctrica y mecánica para poda de arbolado.
- Herramienta mecánica para plantaciones.
- Cortacéspedes de pequeño tamaño y gran tamaño.
- Cortacésped de gran tamaño tipo tractor pilotado profesional.
- Corta setos.
- Desbrozadoras.
- Segadoras.
- Fumigadoras de largo alcance.
- Moto sierras.
- Sopladores.
- Tractor o motocultor para labrado y arreglo de alcorques.

El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado.

CLÁUSULA 6º. INSTALACIONES.

El Adjudicatario debe de disponer de instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio, que cumplen con los requisitos necesarios para almacenaje de productos, útiles y herramientas, maquinaria, etc.

No se permitirá que el adjudicatario emplee instalaciones municipales para almacenaje de maquinaria, productos, útiles, herramientas o maquinaria que emplee habitualmente para la realización de los servicios adjudicados, debiendo ser responsabilidad de éste, la disponibilidad de una instalación, local, o almacén cercano si lo precisara, siendo los gastos derivados de estas instalaciones a cargo del adjudicatario. A excepción de causa de fuerza mayor, de necesidad justificada o urgencia, y bajo la autorización de la Concejalía responsable, se podrá permitir temporalmente que pueda ocupar superficie del ayuntamiento en alguna de sus instalaciones.

CLÁUSULA 7º. INVENTARIO E INFORME DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES.

La concejalía Responsable aporta un listado inicial de las zonas verdes y sus detalles, definidas en el Anexo I y Anexo III de este pliego, mediante coordenadas y área ajardinada.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



En el primer semestre de vigencia del contrato, el adjudicatario realizará un nuevo inventario de todas las zonas verdes y arbolado objeto de conservación sobre plano con detalle de mediciones y características. Se reflejarán los datos medibles en cuanto tipos de zona verde, nº de plantas, sistema de riego, adecuaciones y modificaciones practicadas, etc.

En el mismo plazo el adjudicatario presentará a la Concejalía Responsable un informe exhaustivo, escrito, con planos y fotográfico, sobre el estado de conservación de los diferentes elementos tanto vegetales, como de instalaciones de las zonas verdes objeto del contrato; así como una memoria descriptiva de aquellas obras o mejoras que se consideren necesarias para la reposición de elementos deteriorados.

El adjudicatario deberá de presentar un informe mensual en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas y además vendrá obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarios la Concejalía Responsable, para la buena marcha del servicio.

CLÁUSULA 8ª. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía Responsable, vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de la actividad en relación con las especificaciones del presente convenio.

Sus funciones mínimas serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en forma correcta.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el contrato.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el contrato.
- b) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

Para ello, semanalmente y de acuerdo con la Concejalía Responsable, el adjudicatario elaborará un plan de los trabajos a realizar durante los días siguiente, de cara a posibles imprevistos.

Igualmente está obligado a comunicar los daños ajenos que notase en los jardines, y a

poner en conocimiento del Ayuntamiento, cuantas obras o trabajos se realicen en la vía pública y que afecten a las zonas de actuación.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



CLÁUSULA 9ª. GESTIÓN DE RESIDUOS

Están incluidos dentro del marco de la contratación, la retirada y el transporte inmediato hasta los puntos previstos en el presente artículo de todos los residuos que se generen en la realización de los servicios.

Los residuos generados por los servicios realizados se planificarán como mínimo de la siguiente forma:

.- **Residuos generados por la limpieza:** Serán depositados en los contenedores de Recogida de R.S.U. situados en la vía pública, siempre que su contenido sea asimilable

a los R.S.U., debidamente presentados en bolsas herméticas de forma que no se produzcan vertidos, y en ningún caso se permitirán los vertidos a granel.

Cuando el volumen de los residuos generados en la limpieza, entorpezca el uso normal

de los contenedores destinados a la recogida domiciliaria, estará incluido en la realización del servicio el transporte de los residuos generados hasta otra zona en que no causen molestias a otros servicios o a la planta de Transferencia de R.S.U, en su caso.

.- **Residuos de origen vegetal procedentes del Mantenimiento de Jardines:**

Los residuos generados por la poda serán retirados durante la realización del servicio,

no siendo posible su abandono en las vías o plazas después de la finalización del servicio. Deberán ser trasladados a los lugares adecuados para su acumulación en contenedores, y tapados, de acuerdo a lo especificado en los apartados anteriores, para posteriormente proceder a su entrega a un gestor de residuos o preparación para su triturado siempre en las condiciones legales exigibles según la temporada del año, en los terrenos o parcelas apropiadas de las que disponga el ayuntamiento para estas labores para su posterior limpieza.

Se valorará la reutilización de los restos de origen vegetal para la producción de compost.

CLÁUSULA 10ª. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario tiene la obligación de:

1º. Cumplir todo lo establecido en el presente pliego técnico y pliego administrativo.

2º. Realizar las labores descritas en el presente pliego de la forma más adecuada y correcta posible, siendo su responsabilidad que éstas se lleven a cabo cuando corresponda, y siempre de acuerdo a las posibles indicaciones de la Concejalía



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



correspondiente, evitando en todo momento posibles fallos que afecten a la calidad del servicio.

3º. Realizar las labores descritas en el presente pliego de acuerdo a todas las zonas indicadas y su superficie total indicada. Deberá en todo caso asumir si fuera preciso, cualquier cambio de las áreas ajardinadas por modificaciones en éstas debidas a obras de reformas, modificaciones o nuevas infraestructuras efectuadas por el consistorio. Esta asunción se extenderá siempre a aquella área ajardinada mínima incluida en las zonas del ANEXO I sea la forma que sea la que adquieran las zonas ajardinadas en el área e incluso hasta un máximo de ampliaciones por posibles modificaciones de hasta un 10% de la superficie total de la zona.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



ANEXO I. ZONAS DE ACTUACION.

En el presente anexo, se indican las coordenadas del punto de ubicación de cada una de las zonas verdes distinguidas.

Se indica expresamente el perímetro comprendido de zona verde o área verde cuando ésta no esté claramente delimitada en su ubicación con las coordenadas o referencia de parcela.

Igualmente, dentro de cada área o zona asignada, se indica la superficie comprendida de la zona ajardinada o zona verde, o en su defecto, las unidades o cantidades de plantas o arbolados que se encuentran en la zona.

ZONA	SUPERFICIE PLANTA / Uds PLANTAS	Nº ASIGNACION DE ZONA	COORDENADAS UTM HUSO 30
ÁREA DE DESCANSO AJARDINADA MARGEN DERECHO AL-1178	308,00 m2	1	544162; 4132820
ÁREA DE DESCANSO AJARDINADA MARGEN IZQUIERDO AL-1178	960,00 m2	2	544114; 4132874
ROTONDA DE CÉSPED Y ARBOLADO ACCESO NÚCLEO SERÓN CON AL-1178	2.545,00 m2	3	543943; 4133033 – 543963; 4133012 – 543970; 4133030 – 543939; 4133064 – 543854;4133030 – 543923;4133034 – 543924;4133062 – 543858;4133040
- ARBOLADO (UDS) NOTA: 1.600 M2 EN EJECUCIÓN.	32 ud		
ARBOLADO Y JARDINES SAN MARCOS MARGEN IZQUIERDO AL-1178	1.280,00 m2	4	543671; 4133018
JARDINES EN PLAZA SAN MIGUEL	150,00 m2	5	543843; 4133223
JARDINES EN C/ALMERÍA	62,00 m2	6	546868; 4133257
AVENIDA LEPANTO (1)	1.477,00 m2	7	
- JARDÍN MURETE AVENIDA LEPANTO Nº 5	100,00 m2	7.1	543744; 4133178
- JARDIN CESPED TALUD CENTRO SALUD	230,00 m2	7.2	543700; 4133226



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

-	JARDIN AVENIDA LEPANTO Y HUERTA	343,00 m2	7.3	543660; 4133292
-	JARDINES CENTRO SALUD	70,00 m2	7.4	543710; 4133196 - 543671; 4133247
-	JARDÍN MURETE AVENIDA LEPANTO Nº 40	40,00 m2	7.5	543427; 4133402
-	TALUD EDIFICIO C/ANDALUCIA	694,00 m2	7.6	543695; 4133256
	JARDINES C/ANDALUCIA	918,00 m2	8	543731; 4133221 - 543732; 4133274
	ROTONDA ACCESO NUCLEO ZOILOS-SERÓN-ALCÓNTAR	3 Jardineras	9	543342; 4133858
	PARQUE FLUVIAL (2)	22.850 m2	10	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 543287; 4133285 - 543299; 4134052 - 543630; 4133979 - 543600; 4133963 - 543353; 4133919 REF. CATASTRAL: 04083ª016000010000FB
-	ARBOLADO (UD)	300 ud	10.1	
-	TAPIZANTES CÉSPED (M2)	3.000,00 m2	10.2	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 543377; 4134036 - 543368; 4133969 - 543530; 4133985 - 543533; 4133997
-	PLANTACIÓN ORNAMENTAL (M2)	2.500,00 m2	10.3	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 543287; 4133285 - 543299; 4134052 - 543630; 4133979 - 543600; 4133963 - 543353; 4133919
	PARQUE AREA DESCANSO VIA VERDE ZOILOS (AJARDINAMIENTOS Y ARBOLADO JUNTO VIA VERDE)	2.700,00 m2	11	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 543186;4134248 - 543175;4134254 - 543241; 4134291 - 543313;4134346 - 543311;4134308 - 543257;4134289
	PLACETA BARRIO ZOILOS	250,00 m2	12	543094; 4134406
	TALUD VIA VERDE BARRIADA ESTACION	1.306,00 m2	13	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 542460; 4133960 - 543541; 4133955 - 542953;



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



			4133981
PARQUE VIA VERDE PLANETARIO, CENTRO INTERPRETACION Y COCHERON	2.442,00 m2	14	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 542428; 4133988 - 542519; 4134021 - 542637; 4134038 - 542584; 4134007 - 542480; 4133974 - 542414; 4133966
JARDINES GUARDERÍA-RESIDENCIA ANCIANOS	662,00 m2	15	543642; 4133172
JARDINES C/VELAZQUEZ	220,00 m2	16	543570; 4133168 - 543597; 4133145
PLAZA NUEVA	865,00 m2	17	543555; 4133122
- JARDINES	33,00 m2	17.1	543555;4133122
- ARBOLADO (MORERAS Y OTRAS)	40 ud	17.2	Toda la calle Gadil (acerado) y plaza Nueva.
PLACETA IGLESIA	40,00 m2	18	543360; 4133163
ARBOLADO C/PRINCIPE	69,00 m2	19	543358; 4133134
JARDINES CASTILLO	485,00 m2	20	543309; 4133058 - 543317; 4133058 - 543359; 4133075 - 543372; 4133107
JARDINES PLAZA VIRGEN REMEDIOS	250,00 m2	21	543198; 4132895
JARDINES CENTRO DE MENORES	274,00 m2	22	543477; 4133214
ARBOLADO PLACETA BARRIADA FUENCALIENTE (UD)		24	PERIMETRO ENTRE COORDENADAS: 538981; 4134700 - 539020; 4134723 - 539055; 4134716 - 539067; 4134761
JARDINES TANATORIO Y CEMENTERIO	550,00 m2	25	543411; 4133666 - 543457; 4133776 - 543482; 4133759
ARBOLADO PLACETA BARRIADA DONATOS (UD)	450,00 m2	26	541410; 4133735
AJARDINAMIENTOS DE PISCINA MUNICIPAL Y JARDIN ENTRADA	1.600,00 m2	27	543151; 4133965
BARRIADA DE LA JAUCA ZONA AJARDINADA	1.600,00 m2	28	538817;4141488 - 538890;4141548 - 538946;4141491



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



PLATANEROS /ÁLAMOS/ OTROS – AVENIDA LEPANTO	50 UDS / 15 UDS / 26 UDS	29	TRAVESÍA AVENIDA LEPANTO ENTRE PUNTOS 544073;4132898 – 543349;4133836
PLAZA 28 FEBRERO	3 UDS	30	543370;4133044
C/BACARES	10 UDS	31	543040;4132814
ARBOLADO POLIGONO INDUSTRIAL	110 UDS	32	543314;4134615 – 543600;4134663 – 543720;4134822 – 543499;4135006

JARDINERAS:

DESCRIPCION	NUMERO A ACTUAR
JARDINERAS CALLES CASCO HISTORICO	HASTA 150
JARDINERAS PLACETA IGLESIA	
JARDINERAS PLAZA NUEVA	
JARDINERAS PLACETA FARMACIA	
JARDINERAS PLAZA EN MEDIO	
JARDINERAS PLAZA VIRGEN REMEDIOS	
JARDINERAS BARRIADA DE LOS ZOILOS	HASTA 20
JARDINERAS BARRIADA DE FUENCALIENTE	HASTA 35

ANEXO II: ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR SEGÚN LA ZONA

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y especialmente en Cláusula 2ª, Apartado 2.1, 2.2 y 2.3 del presente pliego, entendiéndose como tal éstas actuaciones mínimas y generales a llevar a cabo en todas las áreas ajardinadas, se tendrán en cuenta además las detalladas más concretamente a continuación:

ZONA	Nº DE ZON A	TIPO DE PLANTACIÓN	ACTUACIONES A REALIZAR	PERIODICIDAD MINIMA
ÁREA DE DESCANSO AJARDINADA MARGEN DERECHO AL-1178 (SENTIDO HUERCAL	1	- Arbolado en general. - Setos - Arbustos aromáticos. - Reposición de arbolado, flores,	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de Riegos por goteo. A.4. Poda de setos y	A.1. Programación de riegos: Control Permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

OVERA)		arbustos, y plantas de temporada.	arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado. A.7. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	y ampliaciones) A.3. Instalación de red de Riegos por goteo: Realización renovación a Inicio de Contrato. A.4. Poda de setos y arbustos: Punto c) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 A.6. Curado: Según Punto i) Apto.2.1 Cláusula 2º. y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Reposición de arbolado, plantas y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Reposición Inicial.
ÁREA DE DESCANSO AJARDINADA MARGEN IZQUIERDO AL-1178 (SENTIDO HUERCAL OVERA)	2	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado en general (álamo, arce, entre otros) - Setos - Arbustos aromáticos. - Césped. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Corte o siega de Césped. A.4. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped. A.9. Reposición de arbolado, Flores, arbustos, plantas de temporada y tapizantes.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 Cláusula 2º. y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas. A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. En caso de Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera.</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño.</p> <p>A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.9. Reposición de arbolado, plantas, arbustos y tapizantes. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p>
<p>ROTONDA DE CÉSPED Y ARBOLADO ACCESO NÚCLEO SERÓN CON AL-1178</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (arce plátano) - Arbustos aromáticos. - Césped. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Corte o siega de Césped.</p> <p>A.4. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.7. Abonado.</p> <p>A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped.</p> <p>A.9. Reposición de arbolado, flores, plantas de temporada y tapizantes.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas.</p> <p>A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. En caso de Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera.</p> <p>A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>inicio otoño. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.9. Reposición de arbolado, plantas, flores y tapizantes. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p>
<p>ARBOLADO Y JARDINES SAN MARCOS MARGEN IZQUIERDO AL-1178</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (álamo blanco, chopo, arce, etc.) - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 2 programadores de riego). A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.9. Reposición de arbolado, plantas y arbustos. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de plantas y arbustos.</p>
<p>JARDINES EN PLAZA SAN MIGUEL</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (arce rojo o similar) - Arbustos aromáticos. - Césped. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Corte o siega de Césped.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

		- Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.4. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped. A.9. Reposición de Arbolado, Flores, arbustos, plantas de temporada y tapizantes.	Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas. A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. En caso de Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.9. Reposición de arbolado, plantas, arbustos y tapizantes. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de plantas y arbustos.
JARDINES EN C/ALMERÍA	6	- Arbolado - Arbustos aromáticos, rosales, otros. - Seto. - Reposición de arbolado, flores,	A.1. Programación de riegos. A.2. Poda de setos, arbolado, arbustos y plantas ornamentales. A.3. Limpieza, desbroce y siega.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Riegos programados por medios manuales) A.2. Poda de setos, arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

		<p>arbustos, y plantas de temporada.</p> <p>- PODA DE PALMERAS (1 UDS)</p>	<p>A.4. Curado en general.</p> <p>A.5. Abonado.</p> <p>A.6. Reposición de Flores, arbustos y plantas de temporada.</p> <p>PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3</p>	<p>acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Plantas ornamentales de acuerdo a periodicidad según época y tipo de planta.</p> <p>A.3. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.4. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.9. Reposición de arbolado, plantas y arbustos. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p> <p>PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3.</p>
AVENIDA LEPANTO (1)	7			
- JARDÍN MURETE AVENIDA LEPANTO Nº 5	7.1	<p>- Arbolado (olmos, otros)</p> <p>- Arbustos aromáticos, rosales, otros.</p> <p>- Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Instalación de red de riego.</p> <p>A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.7. Abonado.</p> <p>A.9. Reposición de Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego).</p> <p>A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Plantas ornamentales de acuerdo a periodicidad según época y tipo de planta (rosales en general)</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.8. Reposición de arbolado, plantas y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.</p>
<p>- JARDIN CESPED TALUD CENTRO SALUD</p>	7.2	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (arce plátano, otros) - Arbustos aromáticos. - Césped. - Setos en general. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Corte o siega de Césped.</p> <p>A.4. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.7. Abonado.</p> <p>A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped.</p> <p>A.9. Reposición de Arbolado, Flores, arbustos, plantas de temporada y tapizantes.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas.</p> <p>A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Setos específicos poda según necesidad o época de año (plumeros, enebro, palmito, pitósporo, etc.)</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. En caso de Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera.</p> <p>A.7. Abonado: Abonado</p>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SERÓN (P0408300B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QzA_bgNxDKFJqRt32xIFlw== MANUEL MARTINEZ DOMENE (Firma) actuando como ALCALDE PRESIDENTE en fecha 26/04/2023 - 14:59:00



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño.</p> <p>A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.9. Reposición de arbolado, plantas, flores y tapizantes. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p> <p>Además, reposición inicial de flores de temporada.</p>
<p>JARDIN AVENIDA LEPANTO Y HUERTA</p>	7.3	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (arce rojo, otros) - Arbustos aromáticos. - Césped. - Setos en general. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Instalación de red de riego.</p> <p>A.4. Corte o siega de Césped.</p> <p>A.5. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos.</p> <p>A.6. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.7. Curado en general.</p> <p>A.8. Abonado.</p> <p>A.9. Aireación, escarificado, resiembra de césped.</p> <p>A.10. Reposición de arbolado, Flores, arbustos, plantas de temporada y tapizantes.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego).</p> <p>A.4. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas.</p> <p>A.5. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Setos específicos poda según necesidad o época de año (enebro, adelfa, etc.)</p> <p>A.6. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.7. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. En caso de</p>



AYUNTAMIENTO DE SERON
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera.</p> <p>A.8. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño.</p> <p>A.9. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.10. Reposición de arbolado, plantas, flores, arbustos y tapizantes. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores de temporada.</p>
<p>- JARDINES CENTRO SALUD</p>	7.4	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Arbustos aromáticos, rosales, otros. - Seto. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Poda de setos, arbolado, arbustos y plantas ornamentales.</p> <p>A.4. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.5. Curado en general.</p> <p>A.6. Abonado.</p> <p>A.7. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Riegos programados por medios manuales)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Poda de setos, arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Plantas ornamentales de acuerdo a periodicidad según época y tipo de planta (rosales en general).</p> <p>A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.5. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.6. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				A.7. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores de temporada.
- JARDÍN MURETE AVENIDA LEPANTO Nº 40	7.5	- Arbolado (jacaranda, otros) - Arbustos aromáticos, rosales, otros. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Reposición de arbolado Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego). A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Plantas ornamentales de acuerdo a periodicidad según época y tipo de planta (rosales en genera) A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.8. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores de temporada.
- TALUD EDIFICIO C/ANDALUCIA	7.6	- Arbolado (Acacia en general) - Arbustos	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

		<p>aromáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seto. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.3. Instalación de red de riego.</p> <p>A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.7. Abonado.</p> <p>A.8. Reposición de arbolado Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego).</p> <p>A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.8. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores de temporada.</p>
JARDINES C/ANDALUCIA	8	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (Sauce llorón en general) - Arbustos aromáticos. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Instalación de red de riego.</p> <p>A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.7. Abonado.</p> <p>A.8. Reposición de Arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego).</p> <p>A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto.</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.7. Reposición de arbolado, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.</p>
<p>ROTONDA ACCESO NUCLEO CRUCE ALCONTAR</p>	9	<p>- Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.7. Reposición de Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego). A.7. Reposición de flores y arbustos. Según Punto b) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p>
<p>PARQUE FLUVIAL (2)</p>	10	<p>Toda el área en General, con la excepción de las áreas o zonas indicadas en los siguientes puntos, que se tratan individualmente.</p>	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Limpieza, desbroce y siega. A.4. Curado en general.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Desbroce a razón de necesidad y crecimiento de mala hierba o tapiz ante y refuerzo en época entre marzo y octubre, con un mínimo de 1 desbroce cada mes, o si las condiciones lo exigen (eventos, festividades, etc.), según crecimiento</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				de hierba. A.4. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 2 veces año, y 1 vez antes de primavera. Obligatorio uso de productos ecológicos. No realizar curado en placetas, únicamente curado en caminos de paso peatonal, paso elevado y caminos centrales. Solo uso productos ecológicos.
- ARBOLADO (UD)	10.1	- Arbolado (Según sus variedades existen los siguientes tipos: Álamo Blanco, Álamo Negro, Paraíso, Almez, Olmo, Noguera, Arce Rojo, Arce Campestre, Arce Plátano, Tilo, Taray, Olivo, etc.) - Reposición de arbolado.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Curado en general. A.6. Abonado. A.7. Escardado, entrecavado o rastrillado. A.8. Reposición de arbolado.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Alcorques y áreas perimetrales de arbolado a razón de la altura de mala hierba según la necesidad y época, indiferentemente de si está o no curada, seca o verde. A.5. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 2 veces año, y 1 vez antes de primavera. Obligatorio uso de productos ecológicos. No realizar curado en alcorques. Únicamente labores de entrecavado. Resto área perimetral solo uso productos



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				ecológicos. A.6. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.7. Entrecavado o rastrillado de arbolado: Según Punto f) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.8. Reposición de arbolado. Según Punto b) Apto. 2.2. Cláusula 2º.
- TAPIZANTES ES CÉSPED (M2)	10.2	- Césped. - Reposición de tapizantes.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Corte o siega de Césped. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Curado en general. A.6. Abonado. A.7. Aireación, escarificado, resiembra de césped. A.8. Reposición de tapizantes.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. De acuerdo a áreas perimetrales de césped y en general toda el área completa de zona de Parque. A.5. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 2 veces antes. Siempre 1 vez antes de primavera. Solo permitido uso de productos ecológicos. A.6. Abonado: Abonado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño. A.7. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				A.8. Reposición de tapizantes. Según Punto c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.
- PLANTACIÓN ORNAMENTAL (M2)	10.3	- Arbustos aromáticos (variedades del tipo: romero silvestre, lavanda, jacaranda, aligustre, adelfa, etc.) Todos presentes en talud interior de margen ríos. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de arbustos y planta ornamental. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Reposición de Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. En general toda el área de plantación. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. En caso de Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.8. Reposición de arbustos. Según Punto b) Apto. 2.2. Cláusula 2º.
PARQUE AREA DESCANSO VIA VERDE ZOILOS	11	- Arbolado (Palmitos, Moreras, otros) - Arbustos aromáticos. - Seto.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de setos,	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

		- Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada.	arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	(reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego). A.4. Poda de setos, arbustos y arbolado: de acuerdo a Punto c) Aptdo. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Aptdo. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Aptdo. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera, dos veces al año como mínimo. Especial atención a zona de parque infantil, prohibido el uso de productos químicos. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Aptdo. 2.1 Cláusula 2º. A.8. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Aptdo. 2.2. Cláusula 2º
PLACETA BARRIO ZOILOS	12	- Arbolado (Olmo o similar) - Arbustos aromáticos, rosales, otros. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador de riego). A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de acuerdo a Punto c) Aptdo. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Plantas ornamentales de acuerdo a periodicidad según



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SERÓN (P0408300B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QzA_bgNxDKFJqRt32xIFlw==
 MANUEL MARTINEZ DOMENE (Firma) actuando como ALCALDE PRESIDENTE en fecha 26/04/2023 - 14:59:00

				<p>época y tipo de planta (rosales en general). Téngase en cuenta periodos festivos y festividades del barrio, según indicaciones.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado correspondiente, téngase en cuenta festiva y festividades de barrio.</p> <p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.8. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de plantas de temporada.</p>
TALUD VIA VERDE BARRIADA ESTACION	13	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (ciprés, otros) - Arbustos aromáticos en general. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales.</p> <p>A.4. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.5. Curado en general.</p> <p>A.6. Abonado.</p> <p>A.7. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Téngase en cuenta periodos festivos y festividades del barrio, según indicaciones.</p> <p>A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Sin perjuicio de lo establecido</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>en el apartado correspondiente, téngase en cuenta festiva y festividades de barrio.</p> <p>A.5. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.6. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.7. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º</p>
<p>PARQUE VIA VERDE PLANETARIO, CENTRO INTERPRETACION Y COCHERON</p>	14	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (Sauce llorón, falso pimentero, otros) - Arbustos aromáticos en general. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos.</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos.</p> <p>A.3. Instalación de red de riego.</p> <p>A.4. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.7. Abonado.</p> <p>A.8. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de red de riego para arbolado área Planetario – Centro Interpretación – Cocherón y 1 programador de riego).</p> <p>A.3. Poda de arbolado, arbustos y plantas ornamentales: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Téngase en cuenta periodos festivos y festividades del barrio, según indicaciones.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado correspondiente, téngase en cuenta festiva y festividades de barrio.</p> <p>A.6. Curado en general:</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.8. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de plantas de temporada.</p>
<p>JARDINES GUARDERÍA-RESIDENCIA ANCIANOS</p>	15	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de setos, arbustos y arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Téngase en cuenta punto siguiente que no está permitida la cura con químicos, no siendo tarea incluida en esta zona, por existencia de parque infantil. Ello implica una exigencia de ejecución de tareas descritas más frecuentemente según necesidad y crecimiento de mala hierba. Mínimo 1 vez cada mes o si las condiciones lo exigen (festividades, fiestas, etc.) A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de plantas de temporada.
JARDINES C/VELAZQUEZ	16	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Césped. - Setos en general. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. - PODA DE PALMERAS (4 UDS) 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Corte o siega de Césped. A.4. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped. A.9. Reposición de Arbolado, Flores, arbustos, plantas de temporada y tapizantes. PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas. A.4. Poda de setos, arbustos y arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º: Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.9. Reposición de arbolado, plantas, flores y tapizantes. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores de temporada.</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3.
		- Arbolado (Moreras en general y palmitos) - Césped. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada NOTA: DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN APARTADOS ANTERIORES, SE DEBERÁ REALIZAR UN TRATAMIENTO ANUAL SOBRE LAS MORERAS PARA LA PARALIZACIÓN DE FLORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE FRUTO EN TEMPORADA -PODA DE PALMERAS (1 UDS)	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Corte o siega de Césped. A.4. Poda de césped, setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped. A.9. Reposición de Flores, arbustos, plantas de temporada y tapizantes. PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3 (PODA EN ALTURA)	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Corte o siega de Césped: Mínimo según Punto b) Apto.2.1 y según indicaciones de Concejalía Responsable según fechas. A.4. Poda de arbolado, setos y arbustos: De acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Poda de Palmitos y Moreras, según indicaciones de Concejalía. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º: Césped siempre 1 vez mínimo antes de primavera. Prohibido uso productos químicos en jardín central de plaza por proximidad a parque infantil. A.7. Abonado: Abonado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Césped mínimo 2 veces año inicio primavera e inicio otoño. A.8. Aireación, escarificado, resiembra de césped: de acuerdo a Punto d) y e) de Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.9. Reposición de arbolado, plantas, flores y tapizantes. Según Punto b) y c) Apto. 2.2.
PLAZA NUEVA	17 17.1 17.2			



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores de temporada. PODA DE PALMERA EN ALTURA DE ACUERDO A PUNTO 2.3
PLACETA IGLESIA	18	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. - PODA DE PALMERAS (4 UDS) 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada. PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Refuerzo especial en festividades y época entre marzo y octubre A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3.</p>
ARBOLADO C/PRINCIPE	19	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Referido</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				a alcorques de arbolado. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.
JARDINES CASTILLO	20	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Refuerzo especial en festividades y época entre marzo y octubre A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.
JARDINES PLAZA VIRGEN REMEDIOS	21	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Curado general. A.7. Reposición de	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

			arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Refuerzo especial en festividades y época entre marzo y octubre A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º: Prohibido uso de productos químicos por proximidad a parque infantil. A.7. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.
JARDINES CENTRO DE MENORES	22	- Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Curado en general. A.6. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º: Prohibido uso productos químicos por proximidad a parque infantil. A.7. Reposición de



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º.
ARBOLADO PLACETA BARRIADA FUENCALIENTE (UD)	24	- Arbolado (Moreras y Cipreses) - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de arbolado. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de arbolado.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Refuerzo especial en festividades de barriada. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado. Según Punto a) Apto. 2.2. Cláusula 2º.
JARDINES TANATORIO Y CEMENTERIO	25	- Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Abonado. A.7. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador horario. A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.
ARBOLADO PLACETA BARRIADA DONATOS	26	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Abonado. A.7. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 1 programador horario. A.3. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p>
AJARDINAMIE NTOS DE PISCINA MUNICIPAL Y JARDIN ENTRADA	27	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado (Olivos, otros) - Arbustos aromáticos. - Setos en general. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. - PODA DE PALMERAS (2 UDS) 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.6. Reposición de arbolado y tapizantes. - PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A PUNTO 2.3.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Indiferentemente de la temporada de apertura, se deberá controlar el estado para las tareas necesarias. A.6. Curado en general:</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado y tapizantes. Según Punto a) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición de tapiz ante en temporada. PODA DE PALMERAS DE ACUERDO A TEMPORADA, PUNTO 2.3
BARRIADA DE LA JAUCA ZONA AJARDINADA	28	- Arbolado (álamo blanco, chopo, arce, etc.) - Arbustos aromáticos. - Seto. - Reposición de arbolado, flores, arbustos, y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Instalación de red de riego. A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos. A.5. Limpieza, desbroce y siega. A.6. Curado en general. A.7. Abonado. A.8. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Instalación de red de riego: Incorporación de 2 programadores de riego). A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera. A.7. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.9. Reposición de arbolado, plantas y arbustos. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.
PLATANEROS /ÁLAMOS/ OTROS –	29	- Arbolado (álamo blanco,	A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento	A.1. Programación de riegos: Control permanente



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

AVENIDA LEPANTO	<p>chopo, olmo, arce plátano, etc.</p> <p>PODA DE MANTENIMIENTO PLATANOS DE GRAN TAMAÑO EN AVENIDA LEPANTO (NO PODA DE CONTROL O PODA EXHAUSTIVA, SOLO PODA DE MANTENIMIENTO POR EXCESIVIDAD DE RAMAS BAJAS O RAMAS DE CRECIMIENTO DEFICIENTE, DESPERFECTOS O RAMAS AFECTADAS POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS, RAMAS QUE OBSTACULICEN POR ALTURA A VEHÍCULOS Y OTROS DE PEQUEÑO TAMAÑO), PODA DE OTROS ARBOLADOS DE MANTENIMIENTO DE CRECIMIENTO, O EN SIMILARES</p>	<p>de Riegos.</p> <p>A.4. Poda de setos, arbolado y arbustos.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega.</p> <p>A.6. Curado en general.</p> <p>A.9. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>(Programación riegos automáticos)</p> <p>A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)</p> <p>A.4. Poda de setos y arbustos: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º.</p> <p>A.5. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º.</p> <p>A.6. Curado en general: Según Punto i) Apto. 2.1 Cláusula 2º y Mínimo 1 vez antes de primavera.</p> <p>A.9. Reposición de arbolado, plantas y arbustos. Según Punto a), b) y c) Apto. 2.2. Cláusula 2º.</p>
------------------------	---	---	---



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



		CIRCUNSTANCIAS A PLATANEROS. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS EN ARBOLES.		
PLAZA 28 FEBRERO	30	<ul style="list-style-type: none">- Arbolado.- Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada.	<ul style="list-style-type: none">A.1. Programación de riegos.A.2. Mantenimiento de Riegos.A.3. Poda de setos, arbolado y arbustos.A.4. Limpieza, desbroce y siega.A.5. Abonado.A.6. Reposición de arbolado, Flores, arbustos y plantas de temporada.	<ul style="list-style-type: none">A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)A.3. Poda de arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º.A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Referido a alcorques de arbolado.A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º.A.6. Reposición de arbolado, plantas, flores y arbustos. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición Inicial de flores de temporada.
C/ BACARES	31	<ul style="list-style-type: none">- Arbolado.- Reposición arbolado.	<ul style="list-style-type: none">A.1. Programación de riegos.A.2. Mantenimiento de Riegos.A.3. Poda de arbolado.A.4. Limpieza, desbroce y siega.A.5. Abonado.A.6. Reposición de arbolado.	<ul style="list-style-type: none">A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos)A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones)A.3. Poda de arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º.A.4. Limpieza, desbroce y



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

				<p>siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Referido a alcorques de arbolado. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula 2º</p>
ARBOLADO POLÍGONO INDUSTRIAL	32	<ul style="list-style-type: none"> - Arbolado. - Reposición de arbolado. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de arbolado. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de arbolado.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) A.3. Poda de arbolado: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. Referido a alcorques de arbolado. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de arbolado. Según Punto a) y b) Apto. 2.2. Cláusula</p>
JARDINERAS				
<ul style="list-style-type: none"> - JARDINERA S CALLE REAL - JARDINERA S PLACETA IGLESIA - JARDINERA S PLAZA NUEVA - JARDINERA S PLACETA FARMACIA C/REAL - JARDINERA 		<ul style="list-style-type: none"> - Plantación ornamental en general. - Reposición de flores, arbustos, y plantas de temporada. 	<p>A.1. Programación de riegos. A.2. Mantenimiento de Riegos. A.3. Poda de plantación. A.4. Limpieza, desbroce y siega. A.5. Abonado. A.6. Reposición de Flores, Arbustos y plantas de temporada.</p>	<p>A.1. Programación de riegos: Control permanente (Programación riegos automáticos donde exista riego automático, en resto casos manualmente) A.2. Mantenimiento de Riegos: Permanente (reposición, reparaciones y ampliaciones) donde exista riego programado por goteo.</p>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

S PLAZA DE EN MEDIO JARDINERA S PLAZA VIRGEN DE LOS REMEDIOS JARDINERA S BARRIADA ZOILOS JARDINERA S BARRIADA FUENCALIENTE JARDINERA S DE ACERO CORTEN EN ROTONDA DE CÉSPED Y ARBOLADO ACCESO NÚCLEO SERÓN CON AL-1178 ROTONDA ACCESO NUCLEO CRUCE ALCONTAR				A.3. Poda de plantación: de acuerdo a Punto c) Apto. 2.1. y Punto 2.3 Cláusula 2º. Plantas ornamentales de acuerdo a periodicidad según época y tipo de planta (rosales en general). Otras según necesidad. A.4. Limpieza, desbroce y siega: Punto b) Apto. 2.1 Cláusula 2º. En general, mala hierba y otras que sea preciso eliminar por medios manuales de jardineras. A.5. Abonado: Abonado arbolado según Punto h) Apto. 2.1 Cláusula 2º. A.6. Reposición de flores y plantas. Según Punto b) Apto. 2.2. Cláusula 2º. Además, reposición inicial de flores y plantas de temporada.
--	--	--	--	---

NOTA 1: En los jardines que existen palmeras, los trabajos que deberá realizar el adjudicatario será únicamente la poda en las fechas recomendadas, realizando el tratamiento que pudiera ser necesario una empresa externa dedicada al tratamiento y cura de este tipo de especies. El adjudicatario deberá estar en constante comunicación y coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de plagas y tratamientos fitosanitarios en este tipo de especies para el control y poda necesaria cuando se requiera.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que la plantación de flores o plantas de temporada que se deben ejecutar, debe obligatoriamente realizarse en toda la superficie disponible para ello, cubriendo uniformemente las áreas ajardinadas o espacios disponibles en jardines para el efecto que dispongan de riegos o existan tales espacios para ello, o alcorques de árboles o jardineras completas cuando en estos esté previsto.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



ANEXO IV: TIPOS DE PLANTACION DE FLORES EN LOS JARDINES Y MACETEROS ADMITIDOS.

Para las plantaciones de jardines y jardineras o maceteros, se atenderá a los siguientes tipos de especies a emplear, como mínimo y a elección de la Concejalía según la disponibilidad, y salvo posibles propuestas mejorables por parte del adjudicatario.

PLANTA ORNAMENTAL DECORATIVA PARA JARDINES Y JARDINERAS.

TEMPORADA DE PRIMAVERA – VERANO.

- ROSALES (FLOR ROJA, BLANCA Y ROSA)
- GERANIOS (FLOR ROJA Y BLANCA)
- GERANIOS HIEDRA (GITANILLA, COLOR ROJIZO)
- PETUNIAS.
- BUGANVILLA.
- DIMORPHOTECA ECKLONIS
- OTRAS SIMILARES DE FLOR.

TEMPORADA DE OTOÑO – INVIERNO.

- CRISANTEMO.
- FLOR DE PASCUA (TEMPORADA DE NAVIDAD)
- CALÉNDULA.
- CLAVEL (ROSA Y ROJO).
- CICLAMEN.
- OTROS SIMILARES DE FLOR.
- CICLAMEN ROJO (TEMPORADA NAVIDAD EN ZONAS INDICADAS)
- DIMORPHOTECA ECKLONIS

PLANTAS AROMATICAS EN GENERAL.

En general, y como mínimo a poder elegir, los siguientes:

- LAVANDA.
- GAZANIA.
- ROMERO.
- JARA (TODAS LAS VARIEDADES)
- LAUREL.
- SÁUCO O SABUCO.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



No obstante, previa plantación, el adjudicatario deberá realizar la consulta pertinente a la Concejalía Responsable, para estudiar la forma de plantación a llevar a cabo y variedades a emplear según temporada y disponibilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SERÓN (P0408300B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QzA_bgNxDKFJqRt32xIFlw==
MANUEL MARTINEZ DOMENE (Firma) actuando como ALCALDE PRESIDENTE en fecha 26/04/2023 - 14:59:00